CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR

En la Ciudad de Yaguarón, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece, se hallan reunidos en el Despacho del Intendente Municipal, por una parte el **SR. CECILIO ARZAMENDIA**, paraguayo, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad Nº 893.736 y el Prof. **BRAULIO PAREDES PINTO,** paraguayo, mayor de edad, soltero, con Cédula de Identidad Nº 893.755, domiciliados en Buenaventura Gamarra Nº 442 de esta ciudad, en su carácter de Intendente Municipal y Secretario General de la Municipalidad de la ciudad de Yaguarón, respectivamente, en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra, La Empresa **LADERO PARAGUAYO S.A.**, con RUC Nº 4471567-6, con domicilio en Avda Eusebio Ayala1366 c/ Morquio - Asunción, debidamente representada por el señor **Víctor Ramón Céspedes Barrios**, con C.I. Nº 2.472.868**,** en su carácter de Director, en adelante denominado el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e individualmente **LA PARTE**, a objeto de celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES** en relación a la **Adquisición de Alimentos para Almuerzo Escolar,** que será proveído por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son:

1. Contrato;
2. Los Anexo I,II,III, y especificaciones Técnicas del presente Llamado;
3. La Oferta y demás documentos presentados por el Adjudicatario.
4. Resolución de Adjudicación I.M. Nº 100/2013 de fecha 26/02/13.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs. 126.746.000** (Guaranies ciento veintiséis millones setecientos cuarenta y seis mil), suma que será abonada de los fondos provenientes de los Royalties y Compensaciones del rubro 840 – F.F. 30 – O.F 003, una vez recibida los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda para encarar los trabajos objeto del presente contrato.

LADERO PARAGUAYO S.A.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nª 250.511.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N°100/2013 de fecha 26/02/2013.-

5. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de su firma hasta los 60 (sesenta) días hábiles y laborales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Alimento sólido fortificado pre elaborado (salados)	Ración	25.400	3.495	88.773.000
2	Alimento sólido fortificado pre elaborado (dulces)	Ración	25.400	1.495	37.973.000
Total					**126.746.000**

Monto Total son guaranies ciento veintiséis millones setecientos cuarenta y seis mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El PROVEEDOR deberá realizar la entrega de los Bienes y/o Servicios adjudicados, inmediatamente de emitida la Orden de Compra por la Municipalidad, en caso de incumplimiento, se dará lugar a la rescisión de Contrato por causas imputables al Proveedor, y ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La Convocante procederá a la nueva adjudicación en la forma prevista en el Art. 36º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El PROVEEDOR emitirá dentro de los 5 (cinco) días siguientes de la firma el Contrato una Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma de Declaración Jurada por el 5% del monto de ofertado. Con la misma validez del Contrato.

9. FORMA DE PAGO

Los pagos serán hechos en guaraníes por LA CONTRATANTE de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria por valor de cada Orden de Compra, contra presentación de la Factura correspondiente.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yaguarón, República del Paraguay, en el lugar y fecha consignada al inicio del mismo.

Víctor Ramón Céspedes Barrios
LADERO PARAGUAYO S.A.
PROVEEDOR

LADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018240-5

Prof. Braulio Paredes Pinto
SECRETARIA GENERAL

Cecilio Arzamendia Vera
INTENDENTE MUNICIPAL